



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las once horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, maestro Jesús Uribe Cabrera y maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julio César Gomez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido Encuentro Social, ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que informa a los servidores públicos el marco jurídico relativo a su obligación de ejercer los recursos que estén bajo su responsabilidad, acatando los principios de imparcialidad y equidad, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro. IV.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y tres diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra de Manuel Pozo Cabrera otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la entonces Coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza por culpa in vigilando; en cumplimiento a la sentencia emitida por el H Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el Recurso de Apelación identificado con la clave TEEQ guion AP guion ciento veintiocho diagonal dos mil quince - - - - - .

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenos días. Da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este miércoles dieciocho de noviembre de dos mil quince, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en

2



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las once quince horas, del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos acompañan por Internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, representante propietario del Partido Acción Nacional, el licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Julio César Gomez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, del licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido Encuentro Social, el ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Asimismo doy cuenta de la presencia de las Consejeras y Consejeros contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, maestro Jesús Uribe Cabrera, maestro Luis Octavio Vado Grajales y maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano en su calidad de Consejero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidente y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión extraordinaria. En ese sentido todos los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. Si me permite Consejero Presidente dar cuenta de la recepción de dos oficios el primero de ellos de fecha diez de noviembre bajo el número de folio cuatro mil setecientos ochenta y dos suscrito por el licenciado Juan José Ruiz Rodríguez donde nombra como representante suplente del Revolucionario Institucional el licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero de la misma manera doy cuenta de la recepción del oficio de fecha catorce de noviembre del año que transcurre bajo el número de folio cuatro mil ochocientos cuarenta y dos en donde el licenciado José Darío Santo Rodríguez designa como representante propietario de Encuentro Social al licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, por lo tanto pediría nos pusiéramos de pie para tomarle la protesta de ley. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional y ante este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, licenciado José Antonio Zumaya de la Mora representante del Partido Encuentro Social y ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las Leyes Generales en la materia y los reglamentos y acuerdos de este Instituto. En el uso de la voz de los ciudadanos Miguel Ángel Herrera Guerrero representante suplente del Partido Revolucionario Institucional y José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido Encuentro Social.-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí, protesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hicieran así, que la ciudadanía se los demande. Secretario Ejecutivo. Proceda con el desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente si me permite dar cuenta de la incorporación a esta sesión extraordinaria de la licenciada Jazmín Angelina García Vega representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano. Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos sesenta, sesenta y cinco, fracción trigésima; sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta y uno de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública resulta del conocimiento de los integrantes, el orden del día que se propone. Asimismo les informo, que por tratarse de una sesión con el carácter de extraordinaria, no hay asuntos generales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día propuesto. ¿Hay alguna observación o comentario? Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que informa a los servidores públicos el marco jurídico relativo a su obligación de ejercer los recursos que estén bajo su responsabilidad, acatando los principios de imparcialidad y equidad, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro. Cuyos puntos de Acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el considerando primero de esta determinación. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba el Acuerdo por el que se informa a los servidores públicos el marco jurídico relativo a su obligación de ejercer los recursos que estén bajo su responsabilidad, acatando los principios de imparcialidad y equidad en el proceso electoral extraordinario, de conformidad con lo establecido en los considerandos primero, tercero y cuarto del presente instrumento. Tercero.- En términos del considerando cuarto de la presente determinación, los integrantes y funcionarios de los



poderes públicos, organismos autónomos y demás entes de los tres órdenes de gobierno en el Estado de Querétaro, en relación con la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, tendrá que observar lo siguiente. Inciso a).- Aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre sus partidos políticos. Inciso b).- La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda con ese carácter todo ente público, debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y en ningún caso, esa propaganda puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Segundo.- en la demarcación territorial del municipio de Huimilpan, Querétaro, durante el período de campañas electorales, que será a partir del diecisiete de noviembre y hasta que concluya la jornada electoral, esto es el día seis de diciembre de este año, a excepción del inciso d), que será hasta el día posterior al de la elección, tienen prohibido: Inciso a).- Ejercer o utilizar los recursos financieros, materiales y humanos que tengan asignados o a su disposición, para favorecer o perjudicar a los candidatos, partidos políticos o coaliciones, influyendo en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Inciso b).- Participar, por sí o por interpósita persona, en la entrega de bienes, obras productos de la canasta básica o de primera necesidad, materiales de construcción, así como de otorgar cualquier prestación económica al electorado, para favorecer o apoyar a candidatos, partidos políticos o coaliciones. Inciso c).- Difundir u ordenar la difusión de campañas publicitaria sobre programas y acciones gubernamentales, con excepción de las relacionadas con información de las autoridades electorales, servicios educativos, salud, seguridad pública, las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuáles deben hacerse sin fines electorales. Inciso d).- Entregar los beneficios derivados de programas o acciones gubernamentales que tengan que como finalidad el combate a la pobreza y el desarrollo social, salvo que estén encaminados a la subsistencia. Tres.- En la demarcación territorial del municipio de Huimilpan, Querétaro, durante el proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, tienen prohibido entregar cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediante o inmediato, en especie o en efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona, lo cual se considera como indicio de presión al elector para obtener su voto. Cuatro.- Deberán observar las disposiciones establecidas en el marco jurídico en materia electoral, así como las determinaciones emitidas por las autoridades electorales. Cuarto.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente acuerdo a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, a los ayuntamientos y demás entes de los tres órdenes de gobierno en el Estado de Querétaro. Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que informe el contenido de este Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el Estado de Querétaro, remitiendo para tal efecto copia certificada del mismo. Sexto.- Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales Consejero Electoral. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias, buenos días solamente para enmarcar un elemento importante respecto a este acuerdo por una confusión que algunos municipios tuvieron durante el proceso electoral ordinario, este acuerdo y si no que me corrija el señor Secretario Ejecutivo no ordena ni dispone en algún momento quitar las páginas de internet de las dependencias públicas porque hay información que por ley tiene que seguir siendo pública en todo momento estoy pensando por ejemplo en los directorios y que en ese sentido me parece importante puntualizarlo que no se vaya a interpretar de esa manera esto no es una limitación al derecho a la información que tienen los ciudadanos que en los causes y en los términos que establece que tiene que continuar y que en los causes y en las formas con los contenidos que la ley y la legislación en materia de Transparencia establece tiene que continuar las páginas de internet con la información que se tiene que manejar por disposición legal es todo gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú Consejera Electoral. En el uso de la voz licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral. Gracias señor Presidente, muy buenos días únicamente para señalar que me parece muy importante dar claridad a la ciudadanía en general particularmente a las autoridades estatales y municipales cuales son las características de esta experiencia en la Elección Extraordinaria del municipio de Huimilpan y únicamente para señalar que adicional a este acuerdo pues el instituto está trabajando en colaboración con la Fiscalía Especializada Para la Atención Delitos Electorales para mantener informados a los funcionarios públicos del municipio de Huimilpan el viernes pasado hubo una capacitación organizada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica de este instituto y la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fiscalía Especializada Para la Atención Delitos Electorales haciendo presencia de acuerdo al convenio que se llevó con esta instancia capacitando a los funcionarios municipales sobre que se puede y que no se puede hacer, que yo celebro estas iniciativas y estos esfuerzos para mantener la elección extraordinaria del municipio de Huimilpan en el marco de la legalidad. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Secretario Ejecutivo algún comentario. Le pido pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Si me permite dar cuenta de la incorporación a esta sesión extraordinaria del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente de partido Nueva Alianza. Consulto el sentido de su voto a la Contadora pública Gabriel Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y tres diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra de Manuel Pozo Cabrera otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la entonces Coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza por culpa in vigilando; en cumplimiento a la sentencia emitida por el Honorable Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el Recurso de Apelación identificado con la clave TEEQ guion RAP guion ciento veintiocho diagonal dos mil quince. Cuyos puntos Resolutivos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y tres diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cuarenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra de Manuel Pozo Cabrera, entonces candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la otrora coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza por culpa in vigilando, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ guion RAP guion ciento veintiocho diagonal dos mil quince, en términos de los considerandos primera y segundo de esta resolución; por lo tanto, glóse la presente determinación a los autos de expediente al rubro indicado. Segundo.- En acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ guion RAP guion ciento veintiocho diagonal dos mil quince, se determina que es improcedente aplicar al denunciante las sanciones previstas en el artículo doscientos cuarenta y seis del Ley Electoral, con relación al artículo doscientos treinta y seis bis del mismo ordenamiento, lo anterior en virtud de que el procedimiento en que se actúa, el promovente no presentó una queja notoriamente frívola, improcedente, en términos del considerando tercero de la presente resolución. Tercero.- Infórmese dentro de las veinticuatro horas siguientes, de la emisión de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, remitiéndose para tal efecto copia certificada de la misma, para los efectos conducentes. Cuarto.- Notifíquese como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal a la Contadora pública Gabriel Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con veinticuatro minutos, del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Que pasen buenos días. Gracias -----

[Handwritten signatures and initials in various colors: blue, purple, black, and red. Some are crossed out with large loops.]